

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N°002-2025 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE ASSBASALUD ESE. (Acuerdo 014 de 2014).

“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS EQUIPOS DE SALUD QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CAMAD QUE REALIZA ASSBASALUD ESE, PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON RIESGOS, PROBLEMAS Y TRANSTORNOS MENTALES DERIVADOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - CON RECURSOS MINSALUD SEGÚN RESOLUCION 1986 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024”

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

ASSBASALUD ESE es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Manizales Caldas, que presta servicios de salud de baja complejidad, posee autonomía administrativa, financiera y patrimonial y se encuentra facultada para contratar la adquisición de medicamentos y dispositivos.

Para temas de contratación la Entidad aplica el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 5° del Acuerdo No 014 de 2014 (Estatuto Contractual de la Entidad), lo que implica que la Ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública, nos rige únicamente y en forma optativa en lo relacionado con las cláusulas excepcionales allí consagradas.

ASSBASALUD ESE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por el Manual Interno de Contratación, contenido en la Resolución No 0365 de diciembre 22 de 2022.

Por lo tanto, ASSBASALUD E.S.E., en desarrollo de su función como entidad prestadora de servicios de salud y en cumplimiento de las acciones del Programa CAMAD, invita públicamente a los laboratorios fabricantes y distribuidores mayoristas de equipos biomédicos, legalmente constituidos, a presentar sus ofertas para el suministro de equipos biomédicos requeridos en el desarrollo de las actividades del programa orientado a la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1986 del 11 de octubre de 2024.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A PROPONER O COTIZAR

a) OBJETO

ASSBASALUD ESE, invita a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades, contempladas en la Constitución Nacional y en la ley para que participen en la presente invitación, la cual tiene por objeto:

“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS EQUIPOS DE SALUD QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CAMAD QUE REALIZA ASSBASALUD ESE, PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON RIESGOS, PROBLEMAS Y TRANSTORNOS MENTALES DERIVADOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - CON RECURSOS MINSALUD SEGÚN RESOLUCION 1986 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024”.

b) ALCANCE DEL OBJETO

ASSBASALUD E.S.E., en el marco de su función misional y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1122 de 2007, debe garantizar la prestación de un servicio de salud eficiente y oportuno, alineado con los diferentes niveles de complejidad del sistema de salud, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población atendida directamente por la entidad, así como de las personas vinculadas a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud – EAPB y demás entidades con las cuales se suscriban contratos para la prestación de servicios.

En el marco de la estrategia CAMAD (Centros de Atención Móvil a Drogodependientes), promovida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención, atención y seguimiento de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, ASSBASALUD E.S.E. debe garantizar la disponibilidad de los insumos, equipos y artículos necesarios para el adecuado desarrollo de dichas actividades extramurales.

Este proceso tiene como finalidad el suministro de equipos biomédicos que permitan fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los equipos de salud encargados de ejecutar la estrategia en el municipio de Manizales, con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a lo establecido en la Resolución 1986 del 11 de octubre de 2024.

Los equipos biomédicos a suministrar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION
1	Fonendoscopio doble servicio	2	UNIDAD
2	Pesa mecánica	2	UNIDAD
3	Pulsioxímetro	2	UNIDAD
4	Tensiómetro	2	UNIDAD
5	Tallímetro retráctil	2	UNIDAD
6	Termómetro infrarrojo	2	UNIDAD
7	Camilla Portátil plegable	2	UNIDAD
8	Escalera de dos pasos	2	UNIDAD

2

Nota: El oferente deberá presentar la marca, referencia, características técnicas y fotografías de cada uno de los equipos biomédicos ofertados, lo cual permitirá verificar su idoneidad y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad.

c) DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta compra se realizará con el fin de dotar a la entidad de los equipos biomédicos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa CAMAD, garantizando la atención integral de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas.

d) REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS (Certificar por escrito)

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la correcta ejecución de este contrato los cuales son:

1. Los equipos biomédicos ofrecidos deben ser nuevos, no reconstruidos, y contar como mínimo con un (1) año de garantía.
2. Los equipos deben contar con registro sanitario INVIMA vigente, cuando aplique.
3. Se debe adjuntar el manual de uso y operación de los equipos en idioma español, cuando aplique.
4. Los equipos deberán entregarse debidamente calibrados y en condiciones óptimas para su funcionamiento.
5. El proveedor deberá presentar ficha técnica del producto, indicando marca, características y funcionalidades, así como fotografías de los equipos ofrecidos.
6. El proveedor deberá tener implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implementado, conforme a la normatividad vigente.
7. El proveedor garantizará el adecuado embalaje, transporte y entrega de los equipos en las condiciones establecidas por ASSBASALUD E.S.E., sin causar deterioro o afectación a su funcionamiento.

e) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del Presupuesto General de ASSBASALUD ESE para la vigencia fiscal 2025, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1238 del 16 de Mayo de 2025 con cargo al Rubro No. 2.4.5.02.06.04.07.62262 denominado "Comercio al por menor de accesorios, artefactos, equipos sanitarios ... en establecimientos especializados CAMAD ", por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, valor que se pagará conforme pacten las partes en el contrato respectivo, en todo caso en el evento en que la propuesta presentada por el participante supere la disponibilidad presupuestal establecida, ASSBASALUD ESE rechazará dicha propuesta.

3

f) PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el plazo de ejecución contractual será desde el acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2025 aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

g) FORMA DE PAGO

La forma de pago será aproximadamente treinta (30) días después de la entrega de los productos, previa presentación de factura del proveedor, siempre y cuando hayan sido recibidos a satisfacción previo informe del supervisor del contrato, y el contratante se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

No se admitirá un aumento en los precios ofertados, excepto en caso de fuerza mayor previamente demostrable.

h) LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Deben ser entregadas presencialmente para ser depositadas en urna ubicada, en la Calle 27 # 17-32 Piso 4, Oficina de Contratación de ASSBASALUD ESE, en la ciudad de Manizales, previo registro con la secretaria de la Sección.

Nota: Solo serán objeto de evaluación las propuestas que ingresen en los horarios establecidos para recepción de ofertas según el cronograma del presente pliego de condiciones.

i) OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA (Certificar por escrito el cumplimiento de las mismas)

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los equipos biomédicos objeto del presente contrato en los plazos establecidos y en las cantidades pactadas, de acuerdo con las solicitudes parciales que realice ASSBASALUD E.S.E.
- 2) Garantizar que los equipos biomédicos se entreguen nuevos, debidamente calibrados y con un (1) año mínimo de garantía.
- 3) Entregar los equipos con el registro sanitario INVIMA vigente, cuando aplique, y acompañados de manual en español y ficha técnica.
- 4) Atender oportunamente los requerimientos que realice ASSBASALUD E.S.E., relacionados con el objeto contractual.
- 5) Suscribir las actas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, tales como: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra que se requiera durante su ejecución.
- 6) Presentar las respectivas facturas o su documento equivalente, según el régimen tributario aplicable, acompañadas de los documentos que soporten el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Sin estos requisitos no se podrá tramitar el respectivo pago.
- 7) Conocer y presupuestar todos los gravámenes por los cuales sea responsable al momento de presentar su propuesta y suscribir el contrato. Asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones por la inexactitud de la información fiscal suministrada. Se entenderá que el valor de la propuesta incluye IVA, salvo que el bien esté legalmente excluido.
- 8) Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, así como durante sus posibles prórrogas o adiciones.
- 9) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4

b. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en ASSBASALUD ESE.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación a participar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera ASSBASALUD ESE, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales, incluyendo los correspondientes seguros de transporte. El acceso para personal y materiales se hará por la entrada principal a la sede de ASSBASALUD ESE.

6. El transporte de materiales dentro de las instalaciones de ASSBASALUD ESE deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, existentes a lo largo del recorrido.
7. Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que ASSBASALUD ESE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
8. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, sino lo hace se podrá decretar el incumplimiento y pago de multas.
9. Entregar los elementos en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo con la solicitud del mismo.
10. Garantizar la calidad de los elementos, así como el cambio de aquellos que presenten alguna anomalía.
11. El proveedor debe garantizar que los artículos suministrados sean de la mejor calidad y en su defecto deberá garantizar el cambio de estos por los que se ajusten a las necesidades específicas de ASSBASALUD ESE.

NOTA: Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades Públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, si a ello estuvieren obligados conforme lo estipula la normatividad reguladora.

j) SUPERVISIÓN

El supervisor para el futuro contrato será designado por el Gerente de ASSBASALUD ESE, en el momento de la suscripción del contrato.

5

k) INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD ASSBASALUD ESE

Tal y como se consagra en sus estatutos, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario No 1876 de 1994 y constituida conforme a la legislación colombiana y regida por ésta.

l) NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Este documento de invitación pública a proponer o cotizar, fue elaborado siguiendo los postulados establecidos en el artículo Décimo Sexto del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual de ASSBASALUD ESE). Los destinatarios de la invitación deberán seguir estrictamente los parámetros y condiciones del presente documento para garantizar entre quienes participen una selección clara, objetiva y equitativa; dicho documento se encuentra publicado en la página web de la entidad: www.assbasalud.gov.co y en Colombia Compra Eficiente ente rector para la contratación pública en su página web: www.colombiacompra.gov.co en el módulo del **SECOP 2 plataforma publicitaria** lo que significa que los futuros oferentes deberán presentar su propuesta, observaciones, solicitudes y demás a través de los medios indicados en el cronograma del proceso y no a través de la plataforma transaccional del SECOP 2 donde solo se admitirán mensajes pero no propuestas, ni documentos producto del proceso de selección.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad de los destinatarios de la invitación, y no compromete la Entidad contratante por su omisión o inobservancia.

La presente invitación pública a proponer o cotizar, **ni obliga a ASSBASALUD ESE** a contratar con sus destinatarios, ni a **contratar la totalidad de los bienes ofertados**, y por lo tanto estará facultado para rechazar las propuestas que se reciban.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

Podrán participar en la presente invitación a proponer o cotizar, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren legalmente constituidas.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de selección será limitado solo a MIPYMES MUNICIPALES en razón a que ASSBASALUD ESE recibió dos (02) solicitudes de limitar a mipymes el presente proceso de selección, solicitudes recibidas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso y las cuales acreditaron dicha condición cumpliendo el lleno de requisito que se enuncian a continuación:

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren más adelante,

6

3.1. SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

La empresa social del estado ASSBASALUD de Manizales – Caldas, atendiendo lo establecido en la ley 1150 del año 2.007, en su artículo 12 y sus párrafos: 1 al 3 << modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto único reglamento 1082 del año 2.015 <<modificados por el decreto nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, Limitará el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública¹ para que puedan presentar propuestas u ofertas únicamente las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de mipyme, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) EL PRIMER REQUISITO SE ENTIENDE CUMPLIDO; en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: “menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo”. tal como lo establece el numeral 1 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del decreto único reglamentario 1082 del 2.015.

¹ Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 Numeral 2.

B) DE LA CONDICIÓN DE MIPYME: La condición de micro, pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 del año 2.000 y el decreto único reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen².

C) LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ASSBASALUD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEBERÁ RECIBIR COMO MÍNIMO: dos (2) solicitudes por parte de mipymes colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: un (1) día hábil antes de la publicación del acto de apertura del proceso, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del decreto único reglamentario 1082 del 2.015.

DECRETO 1082 DE 2015

3.2. LAS MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENEN EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del certificado de inscripción en el registro mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
- 2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
- 3) *De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de mipyme, adjuntando el registro único de proponentes de que trata el artículo 6 de la ley 1150 del año 2.007, expedido por la cámara de comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*

7

² Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

3.3. SOLICITUD DE LIMITACIONES TERRITORIALES (DEPARTAMENTAL Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

Las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. la mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa

Las personas naturales o las personas jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de Mipyme, y cuyo domicilio sea departamental o municipal (en el lugar de ejecución del contrato), pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme, indicando, pidiendo o requiriendo a la entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las Mipymes: *municipales o *departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- ❖ El de las personas naturales con establecimiento de comercio: con la copia del certificado de inscripción en el registro mercantil, en el cual conste su domicilio principal.
- ❖ El de las personas jurídicas (empresas o proponentes plurales): con la copia del certificado de existencia y representación legal, en el cual conste su domicilio principal.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de Mipymes, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

8

NOTA: La presente convocatoria puede ser objeto de limitación a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Caldas o en el Municipio de Manizales.

4. VEEDURÍAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Invitación Pública a Proponer o Cotizar, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de Convocatoria Pública, haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso. En cumplimiento de lo anterior Assbasalud ESE suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados por el Código Contencioso Administrativo para el derecho de petición.

5. CRONOGRAMA

a) CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

El Aviso de Convocatoria y los Términos de Condiciones de la presente invitación a ofrecer pueden ser consultados en la página web de la Entidad www.assbasalud.gov.co, en Colombia Compra Eficiente ente rector para la contratación pública en su página web: www.colombiacompra.gov.co en el módulo del **SECOP 2 plataforma publicitaria** o en las instalaciones de ASSBASALUD ESE, ubicadas en la calle 27 No 17-32, de Manizales Caldas, de acuerdo con el cronograma.

X

b) TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de los destinatarios de la presente invitación deberán presentarse por escrito, y en sobre cerrado, citando en el asunto la referencia correspondiente asignada a la invitación o el objeto de la oferta.

Las propuestas que sean presentadas con antelación o posterioridad a la fecha y hora antes señalada en el cronograma no serán recibidas ni tenidas en cuenta. Para todos los efectos la hora legal Colombiana será la que reporta la Superintendencia de Industria y Comercio.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados y firmados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Con la presentación de la propuesta el participante manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en estos términos, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el participante no podrá retractarse.

CRONOGRAMA

9

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Términos de Condiciones.	Del 10 de junio al 12 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.	Página Web ASSBASALUD ESE: www.assbasalud.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Recepción de observaciones al Proyecto Término de Condiciones	Hasta el jueves 12 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.	ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de Contratación o al correo electrónico: procesos.contratacion@assbasalud.gov.co
Respuesta a las observaciones y aclaraciones al proyecto de Términos de Condiciones	Viernes 13 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.	Página Web ASSBASALUD ESE: www.assbasalud.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Publicación acto de apertura del proceso de selección y Términos de Condiciones Definitivos	Lunes 16 de 2025 a las 4:00 pm.	Página Web ASSBASALUD ESE: www.assbasalud.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Recepción de ofertas	Jueves 19 de junio de 2025. Horario 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Presencialmente en ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de Contratación.
Acta de cierre del proceso y apertura de Sobres.	19 de junio de 2025 a las 3:05 p.m.	ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de Contratación. Nota: Se establecerá como hora de cierre del proceso la hora legal Colombia dispuesta por el Instituto Nacional de Metrología en el enlace: http://horalegal.inm.gov.co/

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Evaluación de las propuestas y elaboración del informe	Del jueves 19 Hasta el martes 24 junio de 2025	ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, Comisión Evaluadora.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	Martes 24 de junio de 2025 a las 10:00 a.m	Página Web ASSBASALUD ESE: www.assbasalud.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 25 de junio de 2025, hasta las 10:00 p.m.	ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de contratación o al correo electrónico: procesos.contratacion@assbasalud.gov.co
Publicación y respuesta a las observaciones realizadas	Jueves 26 de junio de 2025 hasta las 4:000 p.m	ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso Oficina Contratación. Página Web ASSBASALUD ESE: www.assbasalud.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta y publicación acto administrativo	Viernes 27 de junio de 2025	ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso Oficina Contratación. Página Web ASSBASALUD ESE: www.assbasalud.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Suscripción del contrato	Hasta 2 días hábiles después de la adjudicación.	ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso Oficina de Contratación.

CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10

1. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

1.1. FIRMA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Condiciones, sus adendas y anexos, así como declarar en forma expresa la vigencia de la propuesta.

La carta de presentación y aceptación deberá indicar el nombre del proponente, documento de identidad y, en general, todos los datos de contacto donde ASSBASALUD ESE puede ponerse en comunicación en caso de resultar necesario o enviar comunicaciones o notificaciones.

Así mismo, en la carta de presentación, el proponente debe indicar la vigencia de la oferta. Cualquier información que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta con anterioridad a la fecha de cierre. Una vez radicada la propuesta en ASSBASALUD ESE, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional.

La presentación de la propuesta implica que el proponente respectivo, acepta todas las condiciones, términos y obligaciones establecidos en los Términos de Condiciones.

1.2. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso de que el interesado no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Para las personas naturales, en caso de que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

2.1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal debidamente renovada de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.
- Acta de autorización de la junta o asamblea de socios de la persona jurídica, según sea el caso y cuando estatutariamente se requiera.
- Registro Único Tributario - RUT, de la persona jurídica.
- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta del participante, su identificación y tipo de cuenta no mayor a 30 días.
- Declaración de renta de los últimos dos años 2022-2023
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de los últimos 6 meses, no mayores a un mes de firmado por el representante legal o revisor fiscal y en los términos mencionados en la presente invitación sobre control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.
- Registro de antecedentes disciplinarios y fiscales (certificado de procuraduría, y contraloría), antecedentes judiciales (Policía), certificado-Registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía); del representante legal y de la persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Documentación que acredite la experiencia exigida en los Términos de Condiciones (certificaciones que acreditan experiencia).
- Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta.
- Registro Único de Proponentes - RUP.
- Declaración de bienes y rentas de persona natural o jurídica asociado a ASSBASALUD ESE (ley 2013 de 2019, requisito para contratar con el estado) realizarlo en este link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>
- Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM

11

NOTA: Una vez verificados los requisitos habilitantes, ASSBASALUD ESE publicará el informe de verificación en la página web www.assbasalud.gov.co y en el Sistema para la Contratación Pública SECOP 2 en la página web www.colombiacompra.gov.co, donde se señalarán los participantes que quedaron habilitados por cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos exigidos, los cuales son de obligatorio cumplimiento e insubsanables.

2.2. DECLARACION DE RENTA:

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 620 del Estatuto Tributario, el participante debe anexar fotocopia legible de la Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios de los años 2022-2023. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta y/o declaraciones deberán ser presentadas con la respectiva propuesta.

Cuando el participante no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: **a).** Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural participante, si es el caso. **b).** El certificado de ingresos y retenciones de 2021 y 2022, si su condición fue la de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los Artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ASSBASALUD ESE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el participante, a fin de corroborar la misma.

4. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el participante debe presentar y garantizar el cumplimiento por medio escrito allegado con la propuesta las fichas técnicas del producto, indicando marca, características y funcionalidades, así como fotografías de los equipos ofrecidos.

5. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE

El proponente deberá acreditar experiencia de 1 año relacionado con las actividades del objeto del presente contrato.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante,
- Objeto del servicio o contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato

Nota: Para acreditar la experiencia aquí solicitada, no se tendrán en cuenta actas de inicio, ni minutas contractuales. Solo serán objeto de evaluación las certificaciones que sean aportadas y que vengan suscritas por el área competente de la empresa y/o entidad para la cual fungieron como proveedor.

Para los documentos aquí señalados (certificaciones de experiencia), ASSBASALUD ESE podrá requerir la presentación y/o aclaración de los faltantes o imprecisos, para lo cual fijará un plazo determinado. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será inhabilitada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana exclusivamente, incluyendo y discriminando el IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los participantes deben estudiar minuciosamente toda la

12

información contenida en los presentes términos de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos en los que vaya a incurrir el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato. El valor de la propuesta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades, valor de impuestos, tasas, contribuciones y suscripción de garantías que genere el contrato.

AL CONTRATISTA le será descontado del pago efectivo mensual el costo de las estampillas cuando a ello hubiere lugar en los siguientes casos: 1) Aplicará el pago de la estampilla Adulto Mayor que equivale al 2% a todos los contratos. 2) Aplicará el pago a la Estampilla Pro-cultura equivalente al 2%. 3) Aplicará el pago a la tasa Pro- deporte equivalente al 0.5%. Parágrafo. 4) Aplicará el pago de la estampilla JUSTICIA FAMILIAR que equivale al 2%. : Las anteriores tarifas se pagarán en los términos definidos en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica y el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 "Por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el Municipio de Manizales la estampilla para la Justicia Familiar y se modifican los Acuerdos Municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022, 1156/2024 y se dictan otras disposiciones", salvo las exenciones que se encuentran relacionadas en los citados acuerdos.

Los productos cotizados se deben ajustar a las características, descripción, concentración, marca, presentación y vigencia solicitadas en el anexo 1, incluidos en este documento.

Serán de exclusiva responsabilidad del participante los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores individuales y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso ASSBASALUD ESE no se obliga a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar su propuesta.

No se admitirá un aumento en los precios ofertados. De lo contrario ASBASALUD ESE hará efectiva la póliza de cumplimiento.

CAPITULO III VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta técnica, económica y jurídica se hará hasta dentro los dos (02) días hábiles siguientes al cierre de la invitación a proponer o cotizar. Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el participante presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

1.1. EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS

Determinará el cumplimiento o no de las especificaciones requeridas en los productos ofertados. Cualquier inconsistencia encontrada por ASSBASALUD ESE, luego de la evaluación y en caso de haber sido escogido, anulará su adjudicación y será reportado a las autoridades competentes.

ASSBASALUD ESE evaluará las ofertas recibidas, posteriormente se notificará al proveedor el proceso a seguir para firma del contrato, la entrega de las pólizas y el proceso de pago que corresponda en caso de que se le adjudique total o parcialmente los suministros requeridos en la presente invitación.

1.1.1. CRITERIOS BÁSICOS QUE DEBEN TENER LAS OFERTAS

1.1.1.1. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del proveedor se hará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de condiciones y lo estipulado en el Estatuto de contratación de la entidad.

a. Factores de calificación al tratarse de bienes uniformes.

- ✓ Propuesta económica. (Se evalúa por ítems)
- ✓ Garantía de calidad de los artículos. (Habilitante)
- ✓ Registro INVIMA vigente. (Habilitante)

b. Garantía de calidad y legalidad de los artículos:

El proveedor deberá garantizar que los productos ofrecidos cumplan con todas las normas de calidad, y tengan los registros legales de comercialización en el país.

14

1.1.2. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

ASSBASALUD ESE analizará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos y documentos solicitados, en los presentes términos de referencia.

Para ello se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos generales:

1.1.2.1. EXPERIENCIA

Certificación de ventas relacionadas con el objeto de la invitación pública, realizadas a empresas privadas, oficiales, entidades públicas, de 1 año relacionado con las actividades del objeto, y del nivel de satisfacción de la contratación con estos.

Se verificarán conforme a lo definido en el numeral 5. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE del CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, del presente documento.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Revisión de las propuestas, obteniendo mayor calificación, aquel participante que realice la postura más económica siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de calidad y legalidad.

CALIFICACION DE PRECIOS

Una vez determinado el estricto cumplimiento de los componentes técnico, financiero y jurídico se realizará para cada ítem la evaluación económica con la fórmula de precios establecida en este documento.

Los precios serán evaluados de la siguiente manera:

El máximo puntaje será de 100 y se le otorgará al de menor precio, a los restantes productos se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor precio unitario}}{\text{Precio unitario del producto a calificar}} * 100$$

1.3. EVALUACIÓN JURIDICA

Se refiere al cumplimiento de todos los requisitos de ley para contratar con una entidad del estado; mediante la misma se determinará el cumplimiento o no de los requisitos legales establecidos.

Estas condiciones se verificarán tomando en cuenta los documentos solicitados en el numeral 2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES, del CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, del presente documento.

NOTA: Con respecto a este punto, no es subsanable el incumplimiento de la experiencia requerida para este proceso contractual.

15

2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará ítem por ítem al proveedor con el precio más económico de los productos solicitados, además que cumpla con los requisitos técnicos exigidos; y que la oferta total no supere el valor de la disponibilidad presupuestal establecido para el presente proceso de selección.

En todo caso ASSBASALUD ESE hará la adjudicación respectiva cuando se presente mínimo un (1) participante habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos, previa evaluación de esta y sea considerada como favorable y conveniente para la Entidad, conforme a sus necesidades e intereses.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en algún ítem: B. Se seleccionará al oferente de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas.

La adjudicación se comunicará al participante(s) favorecido de manera formal y escrita para proceder a la celebración del contrato respectivo. Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni ASSBASALUD ESE asume ninguna responsabilidad.

Todas las condiciones fijadas en este documento harán parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo de la presente Invitación. La presente invitación a proponer o cotizar no obliga a ASSBASALUD ESE a contratar con los destinatarios de esta.

En el evento en que el participante seleccionado no suscriba el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por ASSBASALUD ESE siguientes a la adjudicación, el participante calificado en segundo lugar será con quien se celebrará el contrato y así sucesivamente.

4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando faltare alguno de los documentos legales o habilitantes, y en general, cuando falte voluntad de participación.

Nota: Podrán declararse desiertos los ítems que no sean ofertados por ninguno de los oferentes.

5. ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será elegible, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los requerimientos de la presente invitación. Se considera ajustada a los términos de condiciones, y por consiguiente será elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos habilitantes, y las Condiciones previstas en la invitación, y no se halle comprendida en una o varias causales de rechazo que aparezcan en la presente invitación.

Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta, siempre que la misma cumpla con todos los requisitos.

16

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el participante se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo participante por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando existan evidencias de que el participante ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el participante no se ajusta a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos habilitantes.
- Cuando la oferta económica sobrepase el monto de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando se condicione la propuesta.
- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de ASSBASALUD ESE, se imposibilite seguir con el proceso de selección de proveedor o cuando cese la fuente de financiación.
- Propuestas que no reúnan la totalidad de los documentos necesarios para su comparación.

7. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La presentación de la propuesta es irrevocable y obliga al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual ASSBASALUD ESE, podrá adjudicar el contrato, al participante calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y presente la mayor cantidad de ítems solicitados con el precio más económico y que no supere el valor de la disponibilidad presupuestal establecido para el presente proceso de selección.

8. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el participante favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, término establecido por la entidad. Los términos del contrato se realizarán bajo el amparo de las normas del derecho privado.

1. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9.1. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MITIGACIÓN

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico la misma así:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	AMPARO Y MITIGACIÓN
Riesgos Económicos			
Fluctuación de los precios de los equipos biomédicos.	Contratista	4	Lo asume en su totalidad el contratista por tratarse de precios fijos.
Riesgos Tecnológicos			
Productos de mala calidad y que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones	Contratista	4	Se hará efectiva la póliza de cumplimiento y calidad de los productos contratados
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	2	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Operacionales			
Incumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los productos objeto del contrato	Contratista	3	Se hará efectiva la póliza de cumplimiento
Pérdida de los equipos biomédicos por fuerza mayor o caso fortuito antes de la suscripción del acta de recibo.	Contratista	5	Póliza de cumplimiento
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales de importación o distribución de los equipos biomédicos.	Contratista	2	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y dado el bajo tiempo de la convocatoria debe considerar las que están vigentes

17

1.2. Garantías requeridas con el fin de mitigar el riesgo

Los riesgos que asume la entidad como resultado de la contratación o que pueden afectarla durante el desarrollo de los bienes a recibir, se cubren con las pólizas relacionadas a continuación:

Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de vigencia y cuatro (04) meses más.

De Calidad: Para evitar las eventualidades en que uno o varios bienes o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de su terminación.

Sin la constitución y aprobación, por parte del Gerente o la persona u oficina delegada por el mismo, de las presentes pólizas no se podrá empezar a ejecutar el contrato.

10. IMPUESTOS

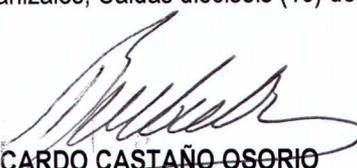
El oferente seleccionado deberá pagar impuestos en la cuantía que fije la ley; y en el respectivo contrato, ASSBASALUD ESE. Los demás impuestos que se generen o causen por la suscripción del contrato o convenio serán a cargo del contratista.

11. OTRAS CLÁUSULAS

ASSBASALUD ESE se reservará la facultad de incluir en los contratos según sea el caso, los considerandos respectivos, cláusulas de supervisión, reglas del contrato, cláusulas penales, de inexistencia de relación laboral, de autonomía del CONTRATISTA, de terminación anticipada del contrato, de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de suspensión, cesión y demás que se consideren pertinentes.

De igual forma, se reserva la facultad de suscribir un convenio, contrato de prestación de servicios o de suministro y órdenes de compra o de servicios, conforme la cuantía de la contratación y la naturaleza del objeto contractual.

Manizales, Caldas dieciséis (16) de Junio de 2025.



RICARDO CASTAÑO OSORIO
Gerente



Vo. Bo
Jefe Oficina Jurídica



Vo. Bo
Líder Administrativa y Financiera



Vo.Bo
Jefe Oficina Servicios en Salud

Elaboró: Juan José López Hernández – Abogado Gerencia Assbasalud

ANEXO 1
INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N° 002-2025

“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS EQUIPOS DE SALUD QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CAMAD QUE REALIZA ASSBASALUD ESE, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON RIESGOS, PROBLEMAS Y TRANSTORNOS MENTALES DERIVADOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - CON RECURSOS MINSALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 1986 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION
1	Fonendoscopio doble servicio	2	UNIDAD
2	Pesa mecánica	2	UNIDAD
3	Pulsioxímetro	2	UNIDAD
4	Tensiometro	2	UNIDAD
5	Tallímetro retráctil	2	UNIDAD
6	Termómetro infrarrojo	2	UNIDAD
7	Camilla Portátil plegable	2	UNIDAD
8	Escalera de dos pasos	2	UNIDAD

19

Características técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. Los equipos biomédicos deben entregarse nuevos, con mínimo un (1) año de garantía.
2. Se debe indicar en la cotización la presentación o unidad de empaque de cada equipo.
3. Los equipos deberán contar con registro sanitario INVIMA vigente, cuando aplique.
4. Se debe anexar copia legible del registro INVIMA vigente, cuando sea requerido.
5. Se deberá entregar manual de uso en idioma español y ficha técnica de cada equipo.
6. Los equipos deberán entregarse debidamente calibrados.
7. El proveedor se compromete a aceptar la devolución o realizar el cambio de los equipos que presenten fallas de funcionamiento durante el periodo de garantía.